



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 5261

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) Señor(a) LUZ ADRIANA CARVAJAL VALENCIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 42.115.507, laboró con la Rama Judicial hasta el 9 de Noviembre de 2011; y esta Seccional le pago salarios hasta Julio de 2012 sin tener derecho a ello, es decir, la siguiente suma:

CONCEPTO	VALOR
Sueldos Nov. 2011 a Julio 2012	\$9.431.180
Alimentación	\$349.896
Vacaciones	\$811.645
Prima de Vacaciones	\$100.011
Prima de Servicios	\$420.046
Prima de Navidad	\$200.022
Prima de Productividad	\$630.070
TOTAL	\$11.942.870

Que mediante Oficio DESAJ-TH-3786 del 30 de Octubre de 2012 esta Administración Judicial le informo a el(la) Señor(a) LUZ ADRIANA CARVAJAL VALENCIA, sobre lo sucedido y se le solicitó el reintegro de dichos dineros del Tesoro Nacional.

Que hasta la fecha ha pasado más de un (1) mes y no hay pronunciamiento alguno o voluntad de reintegro por parte de el(la) Señor(a) LUZ ADRIANA CARVAJAL VALENCIA, respecto la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$11.942.870).

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte del (la) el(la) Señor(a) LUZ ADRIANA CARVAJAL VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 42.115.507, en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$11.942.870), en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional –

Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución al deudor el(la) Señor(a) LUZ ADRIANA CARVAJAL VALENCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali,

14 / 12 / 12

**LILIANA MARIA URREGO CRUZ**  
Directora Ejecutiva Seccional (E)

**NOTIFICACIÓN:** EN LA FECHA \_\_\_\_\_ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL(LA) SEÑOR(A) LUZ ADRIANA CARVAJAL VALENCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 42.115.507.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

VNV/LMDR